

REFERENCIA: 2-26-0033.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25817-2-26-0036 DE 16 SEP 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Resolución CUT1-2024-0111 del 16 de septiembre de 2024, expedida por la Curadora Urbana No. 1 del municipio de Tocancipá, Arquitecta XIOMARA ROSALES R.

EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS

En aplicación a los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones, el Decreto Municipal 048 de 2022, el Acuerdo Municipal 011 de 2005, revisado y ajustado mediante el Acuerdo Municipal 09 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 18 de enero del año 2022, la Secretaría de Planeación del municipio de Tocancipá, expidió la modificación de Licencia vigente de Urbanización y Construcción Resolución No. 015, para el desarrollo de un proyecto de veinticuatro (24) viviendas unifamiliares y la modificación de una (1) vivienda unifamiliar, ubicadas en el predio denominado "LOTE 2" del Centro Poblado Urbano Antonio Santos, vereda Verganzo, con folio de matrícula inmobiliaria número 176-129963 (Mayor extensión), del municipio de Tocancipá, Cundinamarca, con fecha de ejecutoria del 15 de febrero de 2022, por un término de veinticuatro (24) meses.
2. Que el día 16 de septiembre de 2024, la Curadora Urbana No. 1 del municipio de Tocancipá, Arquitecta XIOMARA ROSALES R., otorgó Revalidación al término de vigencia de la licencia antes señalada, mediante Resolución CUT1-2024-0111, ejecutoriado el 08 de octubre de 2024.
3. Que el día 26 de agosto de 2026 mediante radicación 2-26-0033, ante la oficina del Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, el señor JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR, identificado con C.C. No. 72.176.778, en calidad de titular, solicitó prórroga al término de la vigencia de la Revalidación de Licencia en mención.
4. Que el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, vigente al momento de los términos de la licencia, establece:

"La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado."

REFERENCIA: 2-26-0033.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25817-2-26-0036 DE 16 SEP 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Resolución CUT1-2024-0111 del 16 de septiembre de 2024, expedida por la Curadora Urbana No. 1 del municipio de Tocancipá, Arquitecta XIOMARA ROSALES R.

5. Que la solicitud de prórroga de revalidación de licencia ha sido formulada dentro del término establecido y cumpliendo con los requisitos de la norma citada.
6. Que la presente Prorroga a la Revalidación de Licencia está exenta del pago de impuesto de delineación urbana, de conformidad con lo establecido por los artículos 154 y 158 del Acuerdo No. 033 de 2025 (Estatuto de Rentas del Municipio de Tocancipá).

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia vigente de Urbanización y Construcción otorgada mediante la Resolución CUT1-2024-0111 del 16 de septiembre de 2024, expedida la Curadora Urbana No. 1 del municipio de Tocancipá, Arquitecta XIOMARA ROSALES R., para el predio matriz identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 176-29963, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Revalidación de Licencia mencionada.

PARÁGRAFO 1: La presente prórroga de Revalidación de la Licencia vigente de Urbanización y Construcción otorgada mediante la Resolución CUT1-2024-0111 del 16 de septiembre de 2024, rige a partir del 08 de octubre de 2026 y se extiende hasta el 08 de octubre de 2027.

ARTICULO 2º: Los demás aspectos de la Licencia vigente de Urbanización y Construcción otorgada mediante la Resolución No. 015 del 18 de enero de 2022, por la Secretaría de Planeación del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, y su revalidación expedida por la Curadora Urbana No. 1 del municipio de Tocancipá, Cundinamarca, no son objeto de modificación alguna y se mantienen vigentes.

ARTICULO 3º: Notificar el presente Acto de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal de Tocancipá, Cundinamarca, dentro de los diez (10) días

REFERENCIA: 2-26-0033.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-26-0036** DE 16 SEP 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Resolución CUT1-2024-0111 del 16 de septiembre de 2024, expedida por la Curadora Urbana No. 1 del municipio de Tocancipá, Arquitecta XIOMARA ROSALES R.

siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

Ejecutoriado en Tocancipá, Cundinamarca, a los 24 SEP 2026